

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)

© (054) 233892 - Arequipa

## **ACUERDO MUNICIPAL Nº 020-2015-MDS**

Sachaca, 18 de Marzo del 2015.

## VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 06-MDS del 17 de marzo del 2015, el Informe Nº 044-2015-AC-GAF-MDS emitido por el Jefe del Área de Contabilidad por el cual presenta LOS Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Sachaca correspondientes al ejercicio presupuestal 2014 y la Memoria Anual del año 2014 remitida por Gerencia Municipal.

## **CONSIDERANDO**

Que, el segundo párrafo del Artículo 54º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguientes:

"Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, el Artículo 12º de la Ley de Gestión de la Cuenta General de la República Ley Nº 27312 dispone lo siguiente:

"Los Directores Generales de Administración y los Directores de Contabilidad de las entidades del Sector Público o quienes hagan sus veces, están obligados a remitir bajo responsabilidad y a través del Titular del Pliego, la información requerida por la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República, hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio presupuestario objeto de rendición de cuentas."

Que, en ese mismo sentido respecto a la aprobación de la Cuenta General de la República, el Artículo 21.1 de la norma *supra* acotada, establece que éste es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico que no implica la aprobación de la Gestión ni los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control y de Fiscalización por el Poder Legislativo.

Que, a su vez, se debe prestar atención y cumplir con lo dispuesto por literal b) del artículo 36º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, que obliga a los titulares de las empresas y de las entidades del Estado o la máxima autoridad individual o/colegiada de dichos organismos y los Gerentes Generales, Gerentes de Administración y Finanzas, Contadores Generales, Jefes de Presupuesto o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad administrativa y están obligados a cumplir con la presentación de la información contable solicitada por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la formulación de la Cuenta General de la República.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 40º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo.

## **SE ACUERDA**

Artículo Primero.- APROBAR los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS y la MEMORIA ANUAL de la Municipalidad Distrital de Sachaca correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, conforme fueron presentados.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Área de Contabilidad diligencie el trámite respectivo para su rendición a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.